

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
“ARISPAL, S.L.”

En mi condición de administrador único de la sociedad “**ARISPAL, S.L.**” le convoco para la celebración de la Junta General de Socios de la Sociedad que tendrá lugar en, Zona Dehesa “Casa Toril” el Garrobo N°41, Sevilla, el próximo día 16 de enero de 2023 a las 10 horas.

La Junta General de Socios se celebra para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021.
3. Propuesta y aprobación modificación del artículo 2º de los Estatutos sociales relativo al Objeto social, adjunto a la presente Convocatoria como **Anexo I**.
4. Delegación de facultades para la formalización de acuerdos anteriores.
5. Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 196 y 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2022.

Fdo. Don José María Aristrain de la Cruz
ADMINISTRADOR ÚNICO

**ANEXO I. PROPUESTA DE REDACCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MERCANTIL ARISPAL, S.L.**

Artículo 2.- Objeto social

<<La Sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de actividades agrícolas, tanto cultivos perennes como no perennes, de producción ganadera, la producción agrícola combinada con la actividad ganadera, actividades de caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas, silvicultura y explotación forestal de la madera. Todas estas actividades se podrán desarrollar sobre fincas propias o ajenas.

CNAE de la actividad principal: 0111 y 0150.

La Sociedad también podrá desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Elaboración, producción y comercio al por mayor de materias agrarias y de animales vivos, así como de productos alimenticios, bebidas y tabaco*
- 2. Actividades de agroturismo, ocio y esparcimiento, incluida la hostelería*
- 3. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica*
- 4. Captación, depuración y suministro de agua*

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social total o parcialmente de modo indirecto

- 1. mediante la titularidad directa o indirecta de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o bien*
- 2. mediante transacciones financieras de préstamo, líneas de crédito, garantías y coberturas, o similares, con otras personas o entidades pertenecientes a su grupo mercantil, o de otro modo vinculadas o asociadas con ella, a fin de que éstas desarrollen las citadas actividades.*

Para el ejercicio efectivo de cada una de las actividades que constituyen el objeto social, será preciso el previo cumplimiento de los requisitos que la legislación exija en cada caso, tales como titulaciones especiales, inscripciones en registros, autorizaciones previas, u otros, debiendo realizar en tales en cada caso dichas actividades por medio de quien ostente la titulación exigida.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija permisos, autorizaciones previas, o requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Asimismo, si para la realización de determinadas actividades fuera necesaria la actuación de profesionales debidamente titulados, la sociedad actuará por medio de los mismos, sin que por ello adquiera carácter profesional, por lo que no le será de aplicación

la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, tal como reconoce expresamente su propia exposición de motivos.>>.